



DECRETO N° 2243

CHIGUAYANTE, 29 NOV 2019

VISTOS:

Estos antecedentes, los cobros de patentes comerciales, de acuerdo al DL. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales, la Ley N° 20.033 de 2005, cuyo Art. 23 y 24 del DL. 3.063, el art. N° 14 de D.S. N° 484 de 1.980 y sus modificaciones posteriores, el Dictamen N° 17.260 de 1.985 sobre término de actividad, “cuando una persona ejercía una profesión, oficio o comercio, pone término a sus quehaceres profesionales o mercantiles, deja de estar afecta al pago de contribución de patente municipal ...” de la Contraloría General de la República; Ord. N°461 de fecha 12 de junio de 2019, Dirección de Administración y Finanzas; Control Documentación Gestión Cobranza Deuda Morosa N° 173 de fecha 28 de octubre de 2019; Certificado de Deuda Rol 2-211094 de fecha 28 de octubre de 2019, Departamento de Rentas y Patentes Municipales; Consulta Situación Tributaria de fecha 06 de junio de 2018, Servicio de Impuestos Internos; Notificación N° 208 – PC de fecha 18 de junio de 2018; y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 18.695 de 1.988, los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente fue visitado en terreno durante el mes de julio de 2018, por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1. CADÚQUESE, por no ejercer actividad comercial, a contar de 01 de Julio de 2010, la patente:

Contribuyente

Nombre : Iris Luzciana Marchant Avendaño
R.U.T. :
Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-211094
Actividad Económica : Bazar, paquetería, confites y provisiones
Dirección Comercial :
Caducación N° : 160



2. ELIMÍNESE, la deuda (contribución de patente municipal no devengada) del contribuyente individualizado en el punto anterior, a contar del Segundo semestre año 2010.
3. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.
4. PROCÉDASE, a notificar la siguiente resolución, a través del Departamento de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HFC/VHT/mpr.

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Digital)
- Dirección de Control (Digital)
- Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

